

**Minutario: CI-IPN-15/203**

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100038315.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** El trece de abril de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, hoy Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100038315**, consistente en:

*"Solicito las actas administrativas, oficios en su contra (por parte de estudiantes), quejas, quejas por parte de estudiantes, apercibimientos, reportes, extrañamientos de sus superiores jerárquicos o demandas acumuladas o integradas de Angélica Patricia Manrique Hernández. Su sueldo, cu categoría docente, así como SU EXPEDIENTE LABORAL PÚBLICO."*


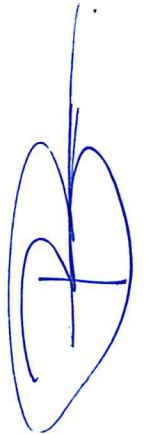
**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 40 párrafo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le requirió al particular precisara en que dependencia politécnica labora la persona de la cual solicito la información.

**TERCERO.-** Con fecha veinte de abril de dos mil cinco, el particular dio cumplimiento al requerimiento de información en términos de lo establecido por el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional a través del oficio número AG-UE-01-15/0951.

**QUINTO.-** El veinte de mayo de dos mil quince, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace interpuso la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

**SEXTO.-** Mediante oficio número ST/2322/15 signado por el Director de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás, recibido el veintiséis de mayo de dos mil quince, manifestó lo siguiente:



“ ...

*Me permito informarle que después de hacer una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos no se encontraron actas administrativas, oficios en su contra, quejas por parte de estudiantes, apercibimientos, reportes, extrañamientos de sus superiores o demandas en contra de la C. Angélica Patricia Manrique Hernández, por lo que en este concepto se declara inexistencia.*

*La categoría docente de la profesora es PROFESOR ASOCIADO B (ES) con un sueldo en el concepto 07 de \$6,295.70 quincenales.*

*Le envío el expediente de la C. Angélica Patricia Manrique Hernández en versión pública, el cual se integra de ciento tres fojas.*

*Es importante señalar que se realizaron versiones públicas de las fojas ya que contiene datos personales tales como RFC, Homoclave, CURP, Domicilio particular, Nacionalidad, Fecha y Lugar de Nacimiento, Sexo, Estado Civil, RUSP, firmas autógrafas, teléfono, calificación, Filiación, Beneficiarios de seguros, Nombres de los padres, Acta de nacimiento, No. de Cartilla, Descripción física y Referencias de Parientes.*

...”

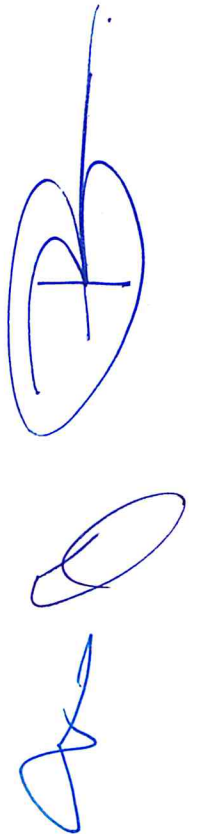
Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracciones I, II y IV, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en el **RESULTANDO SEXTO** constituye la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

- **Actas administrativas, oficios en su contra, quejas por parte de estudiantes, apercibimientos, reportes, extrañamientos de sus superiores o demandas en contra de la C. Angélica Patricia Manrique Hernández.**



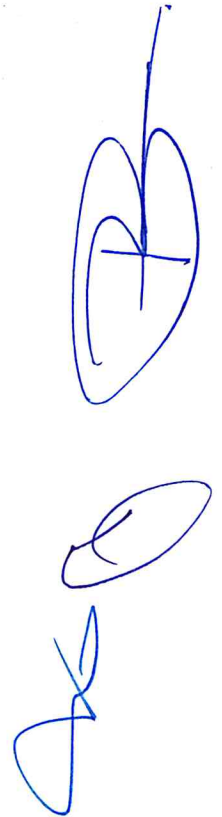
Lo anterior en virtud de que en la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos de sus áreas no cuenta con la información solicitada.

**TERCERO.-** Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 3, fracción III y V, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V, de su Reglamento; Sexto, fracción VI, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección se otorga el ACCESO a la información existente la cual consiste en:

Documentos en versión pública:

➤ *Expediente Laboral de la C. Angélica Patricia Manrique Hernández consistente en:*

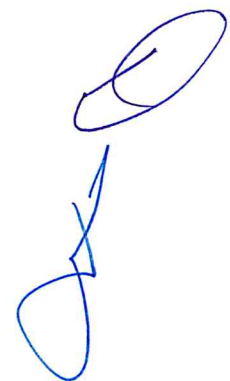
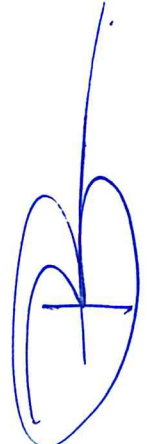
- *Consentimiento para recibir el pago de remuneraciones a través de depósito bancario y solicitud de tarjeta de débito.*
- *Recibo único ISEM.*
- *Constancias de percepciones de la C. Angélica Patricia Manrique Hernández.*
- *Solicitud de expediente personal por cambio de adscripción de la C. Angélica Patricia Manrique Hernández.*
- *Constancia de sueldos, salarios, viáticos, conceptos asimilados y crédito al salario de la C. Angélica Patricia Manrique Hernández.*
- *Constancia de trabajo de la C. Angélica Patricia Manrique Hernández.*
- *Consentimientos para ser asegurados y designación de beneficiarios del Seguro Institucional de vida de la C. Angélica Patricia Manrique Hernández.*
- *Designación de beneficiarios para el pago de defunción del Instituto Politécnico Nacional de la C. Angélica Patricia Manrique Hernández.*
- *Documentos denominados elegibilidad del régimen.*
- *Formato para ejercer el derecho de optar por el Régimen del Artículo 10 transitorio de la Ley del ISSSTE o por el Bono de Pensión de la C. Angélica Patricia Manrique Hernández.*
- *Otorgamientos de Licencia sin goce de sueldo a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández.*
- *Prórrogas de Licencia por pasar a otro empleo de la C. Angélica Patricia Manrique Hernández.*
- *Volante para suspensión de sueldos y certificados de último pago de la C. Angélica Patricia Manrique Hernández.*
- *Oficio donde se autoriza el cambio de adscripción de la Angélica Patricia Manrique Hernández.*
- *Oficio número DCH/2716/10 de fecha 03 de mayo de 2010.*
- *Formato de solicitud de cambio de adscripción.*
- *Oficio número DCH/1072/10 de fecha 27 de enero de 2010.*
- *Recibo por donativo de fecha 31 de diciembre de 2008.*
- *Constancia del Curso de Formación Docente "Elementos de apoyo para la acción tutorial en ambientes virtuales de aprendizaje de la C. Angélica Patricia Manrique Hernández.*



- **Constancias del Curso de Actualización Profesional "ISR. Personas físicas, Actividades empresariales y personas morales".**
- **18 Formatos Únicos de Personal**
- **Formato 308-A 4 1.2/10 013**

Así como a la información pública consistente:

- **Oficio número DELyDP/1419 de fecha 17 de septiembre de 2003.**
- **Oficio número AG-01-03/1404 de fecha 03 de septiembre de 2003.**
- **Oficio número DC-03-05/283 de fecha 25 de septiembre de 2003.**
- **Oficio número DEPICFM2848/03 de fecha 17 de octubre de 2003.**
- **Oficio número DEPICFM-2834/03 de fecha 1 de octubre de 2003.**
- **Oficio número ST/3582/10 de fecha 4 de noviembre de 2010.**
- **Oficio número DCH/4570/10 de fecha 15 de junio de 2010.**
- **Oficio sin número de fecha 25 de abril de 2007.**
- **Documento de fecha 12 de junio de 2007.**
- **Oficio número DES/2007/07 de fecha 14 de junio de 2007.**
- **Nombramiento de la C. Angélica Patricia Manrique Hernández de fecha 01 de junio de 2007.**
- **Nombramiento de la C. Angélica Patricia Manrique Hernández de fecha 01 de junio de 2008.**
- **Nombramiento de la C. Angélica Patricia Manrique Hernández de fecha 01 de abril de 2008.**
- **Oficio número 2008-1761-1-2 de fecha 15 de abril de 2008.**
- **Documento de fecha 2010-1239-1-1 de fecha 02 de marzo de 2010.**
- **Escrito sin número de fecha 01 de marzo de 2010.**
- **Memorándum 015 de fecha 05 de marzo de 2010.**
- **Constancia emitida a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández, con fecha diciembre de 2004, como Coordinadora en el Programa Institucional de Tutorías.**
- **Constancia emitida a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández, con fecha diciembre de 2004, como Coordinadora Operativa en el Programa Institucional de Tutorías.**
- **Constancia emitida a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández, con fecha 01 de febrero de 2005, como Coordinadora Operativa en el Programa Institucional de Tutorías.**
- **Reconocimiento como participante a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández de fecha diciembre 2004.**
- **Reconocimiento como participante del Comité Organizador a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández de fecha diciembre 2004.**
- **Constancia a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández, por haber participado como ponente en el 1er Foro "El Impacto de la formación en la Innovación Educativa".**
- **Diploma otorgado a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández de fecha 17 de marzo de 2005.**
- **Constancia otorgada a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández de fecha 25 de junio de 2004.**
- **Constancia otorgada a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández de fecha 12 de enero de 2007.**
- **Constancia otorgada a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández de fecha 31 de julio de 2006.**
- **Reconocimiento otorgado a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández de fecha marzo de 2006.**
- **Reconocimiento otorgado a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández de fecha 02 de marzo de 2006.**

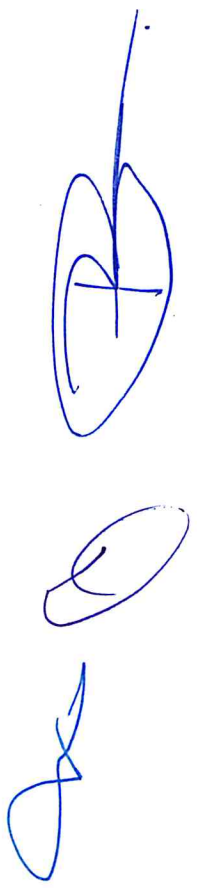


- Reconocimiento otorgado a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández de fecha 07 de junio de 2005.
- Reconocimiento otorgado a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández de fecha 16 de marzo de 2007.
- Constancia otorgada a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández de fecha 14 de octubre de 2006.
- Reconocimiento otorgado a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández de fecha mayo de 2006.
- Diploma otorgado a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández por el Centro Universitario Grupo Sol.
- Constancia emitida a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández de fecha 17 de enero de 2007.
- Constancia otorgada a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández de fecha 29 de febrero de 2008.
- Certificado otorgado a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández por su asistencia al Curso "Análisis de Problemas y Toma de Decisiones".
- Constancia otorgada a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández de fecha 07 de diciembre de 2007.
- Oficio número DES-00100-2006 de fecha 17 de enero de 2006.
- Oficio número DES-3890/2006 de fecha 17 de octubre de 2006.
- Oficio número DES/0326 de fecha 19 de enero de 2006.
- Oficio número DES/1039/2005 de fecha 6 de diciembre de 2005.
- Constancia otorgada a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández de fecha 23 de abril de 2008.
- Oficio número DES-3259/2007 de fecha 24 de septiembre de 2007.
- Oficio sin número de fecha 12 de octubre de 2006.
- Constancia otorgada a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández de fecha 30 de julio de 2010.
- Constancia otorgada a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández de fecha 5 de marzo de 2011.
- Constancia otorgada a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández de fecha 29 de febrero de 2008.
- Oficio número DES-3544/2006 de fecha 20 de septiembre de 2006.
- Oficio número DES-3118/2005 de fecha 24 de agosto de 2006.
- Constancia otorgada a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández de fecha 09 de diciembre de 2010.
- Constancia otorgada a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández de fecha 07 de marzo de 2011.
- Constancia otorgada a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández de fecha 07 de marzo de 2011.
- Constancia otorgada a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández por su participación en Jornadas Académicas de 2010.
- Constancia otorgada a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández de fecha 30 de julio de 2010.
- Diploma otorgado a la C. Angélica Patricia Manrique Hernández de fecha 11 de agosto de 2006.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Información:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información precisada en el mismo y requerida a la Escuela



Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional derivada de la solicitud de acceso a la información 1117100038315.

**SEGUNDO.-** En términos del **CONSIDERANDO TERCERO** se ordena dar acceso a la información solicitada y precisada en el mismo.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.


**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día nueve de junio del año dos mil quince, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA**  
**PRÉSIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE**



**LIC. ISIDRO RAFAEL MORALES AMAYA**

El Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009, reformado mediante decreto publicado el 03 de agosto de 2011 y aplicado en términos del segundo artículo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dos de enero de dos mil trece.